



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SIMACOTA – SANTANDER



[j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co)

VERBAL SUMARIO  
PERTURBACION DE LA POSESION  
RDO. 2018-00097-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Simacota, Catorce de Marzo de Dos Mil Veintitrés.

ACÉPTESE la RENUNCIA al poder otorgado por los demandantes en este proceso, TOMAS ALBERTO MORENO COMAS Y LEONARDO MORENO COMAS, a la abogada LEIDY YOANNA SERPA LAZARO; Adviértase que conforme a lo preceptuado en el art. 76 del CGP, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN